

PODER EJECUTIVO**INTERIOR****Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1186-2024-IN**

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS; el Oficio N° 001631-2024-CG/GRECE de la Contraloría General de la República, el Memorando N° 000569-2024-IN-OGAF-OCO de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000786-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001829-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001652-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 31953, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1925-2023-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 955 074 105,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que, "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General";

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el Impuesto General a las Ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 001631-2024-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicita la transferencia financiera de recursos por el 100% de la retribución económica, a fin de que realice el Concurso Público de Méritos de la contratación de las Sociedades de Auditoría para la auditoría gubernamental, indicando que corresponde transferir al Pliego 007: Ministerio del Interior, por el periodo 2024, la suma ascendente a S/ 1 455 931,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 000569-2024-IN-OGAF-OCO, la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la habilitación presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, así como gestionar la resolución ministerial para el pago de la retribución económica del 100%, correspondiente al periodo 2024, por el importe total de S/ 1 455 931,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo al presupuesto asignado del ejercicio fiscal 2024, según lo requerido por la Contraloría General de la República;

Que, a través del Informe N° 000786-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente para que se autorice una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, para ser destinados exclusivamente a financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de las labores de control posterior externo por el importe total de S/ 1 455 931,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente al Periodo Auditado 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001829-2024-IN-OGPP, que remite adjunto el Informe N° 000786-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001652-2024-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;



el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General de la República por el importe de S/ 1 455 931,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle.

Categoría Presupuestal	: 9001.ACCIONES CENTRALES
Producto	: 3999999.SIN PRODUCTO
Actividad	: 5000003.GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	: 5. GASTOS CORRIENTES
Genérica de Gasto	: 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Artículo 5.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2328214-1

NLA Normas Legales Actualizadas

El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe